

Acuerdo UNAY XXX/2026 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Descuentos del Programa de Posgrado de la Universidad de las Artes de Yucatán

La Junta de Gobierno de la Universidad de las Artes de Yucatán, con fundamento en los artículos 115, fracción II, del Código de la Administración Pública de Yucatán; 614 fracción II del Reglamento del Código de la Administración Pública del 133 y 135 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, y artículos 3 fracción XI y 6 fracción I del Decreto 469/2017 por el que se crea la Universidad de las Artes modificado por Decreto 608/2023.

Considerando:

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, en su artículo 3º, párrafo primero, que toda persona tiene derecho a la educación y que el Estado impartirá y garantizará, entre otras, la educación superior.

Que en el mismo artículo en su fracción X, indica que la obligatoriedad de la educación superior corresponde al Estado y que son las autoridades federales y locales las que establecerán políticas para fomentar la inclusión, permanencia y continuidad, en los términos que la ley señale, así como proporcionarán medios de acceso a este tipo educativo para las personas que cumplan con los requisitos dispuestos por las instituciones públicas.

Que la Constitución Política del Estado de Yucatán establece en su artículo 90 que toda persona tiene derecho a la educación, la cual deberá ser impartida por el Estado con base en los principios de universalidad, inclusión y equidad, garantizando el acceso, permanencia y continuidad en los distintos tipos y niveles educativos, incluyendo la educación superior.

Que la Ley General de Educación Superior dispone en sus artículos 4 y 5 que la educación superior es un derecho de todas las personas y que las políticas públicas en la materia deberán garantizar el acceso en condiciones de equidad e inclusión; asimismo, en su artículo 9 establece la obligación del Estado de promover apoyos y mecanismos de financiamiento que favorezcan la permanencia estudiantil.

Que, de acuerdo con los Registros Estadísticos de la Universidad de las Artes de Yucatán, en la Maestría en Arte el 20% de las y los estudiantes se han dado de baja en las últimas dos generaciones; en la Maestría en Artes Musicales el 26% de las y los estudiantes se han dado de baja en las tres generaciones anteriores; y en la Maestría

en Dirección de Escena el 24% de las y los estudiantes se han dado de baja en las últimas dos generaciones, por cuestiones de solvencia económica. Ante esto es necesario que se puedan implementar mecanismos de apoyo que contribuyan a reducir la deserción, a través de otorgar descuentos a estudiantes de los posgrados que carecen de los recursos económicos necesarios para poder cursar y concluir sus estudios de maestría.

Que el Plan Estatal de Desarrollo Renacimiento Maya 2024-2030 en la directriz 3: Educación, Cultura y Deporte Pilares del Renacimiento, establece la vertiente 3.4 “Educación superior, inclusiva, equitativa y de excelencia”, cuyo objetivo estratégico número 3.4.1, es “Incrementar la accesibilidad inclusiva y equitativa, a la educación superior a todas y todos los estudiantes”, cuenta con el objetivo específico el cual es 3.4.1.1 “Expandir el acceso y la equidad educativa en los estudiantes de Yucatán”, entre sus líneas de acción para cumplir con este objetivo, se encuentra 3.4.1.1.3 “Incrementar becas para el financiamiento estudiantil y apoyos económicos para gastos de transporte, material didáctico y vivienda para estudiantes de comunidades indígenas, mayas, afrodescendientes y zonas rurales que acuden a las diferentes áreas de educación superior.

Que el Programa de Mediano Plazo 2025-2030 “Educación Humanista de Excelencia” mediante la política pública “Inclusión y Equidad en el Acceso, Permanencia y Calidad de la Educación Superior”, que contempla la prioridad de desarrollo en “Acceso inclusivo y equitativo a la educación superior”, y a través del objetivo “Favorecer la enseñanza aprendizaje efectiva de las y los estudiantes de Educación Superior, a través de materiales educativos innovadores, atención a las necesidades individuales de cada estudiante, ambientes seguros y de aprendizaje flexibles” y la estrategia “Proporcionar incentivos a las y los estudiantes de Educación Superior para mejorar el rendimiento académico”.

Que los programas presupuestarios son los instrumentos operativos que ayudan a cumplir los objetivos de la planeación estatal del desarrollo, entre los cuales se encuentra identificado el programa presupuestario 678, Impulso al Acceso Inclusivo y Equitativo a la Educación Superior, que tiene como propósito “Los estudiantes inscritos y personal docente y administrativo de los Organismos Públicos Descentralizados de Educación Superior y Escuelas Normales e Instituciones de Formación Docente del Estado de Yucatán, se desempeñan en un entorno con suficiente accesibilidad inclusiva para la equidad” y del cual forma parte como uno de sus componentes el Programa de subsidios o ayudas Descuentos del Programa de Posgrado de la Universidad de las Artes de Yucatán.

Que la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán dispone, en su artículo 133 que, para asegurar que la aplicación de los recursos se realice con corresponsabilidad, economía, eficacia, eficiencia, equidad social y de género, honradez, objetividad y transparencia, todos los subsidios y ayudas que se otorguen en numerario o en especie estarán sujetos a reglas de operación.

Que, por otra parte, la ley en comento señala, en su artículo 135, párrafo primero, que las dependencias y entidades ejecutoras serán responsables de emitir, previo a su implementación, las reglas de operación de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes.

Que los Lineamientos para la Elaboración y Aprobación de las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios expedidos por la Secretaría de Administración y Finanzas disponen los elementos que deberán integrar las reglas de operación, así como el procedimiento que deben seguir las dependencias o entidades para su validación y emisión.

Que, en este sentido, con la expedición de estas reglas de operación se garantiza que los recursos del programa de subsidios o ayudas denominado Descuentos del Programa de Posgrado de la Universidad de las Artes de Yucatán se ejerzan de manera eficiente, eficaz, oportuna y transparente, por lo que he tenido a bien expedir el presente:

Acuerdo UNAY XXX/2026 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Descuentos del Programa de Posgrado de la Universidad de las Artes de Yucatán.

Artículo único. Se emiten las Reglas de Operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Descuentos del Programa de Posgrado de la Universidad de las Artes de Yucatán.

Reglas de Operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Descuentos del Programa de Posgrado de la Universidad de las Artes de Yucatán

Capítulo I Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto

Estas reglas de operación tienen por objeto establecer las disposiciones que regulen el Programa de Subsidios o ayudas denominado Descuentos del Programa de Posgrado de la Universidad de las Artes de Yucatán.

Artículo 2. Objetivo del programa de subsidios o ayudas

El programa de subsidios o ayudas denominado Descuentos del Programa de Posgrado de la Universidad de las Artes de Yucatán, que forma parte del programa presupuestario 678 Impulso al acceso inclusivo y equitativo a la Educación Superior, que tiene por objetivo contribuir a que los estudiantes inscritos y personal docente y administrativo de los Organismos Públicos Descentralizados de Educación Superior y Escuelas Normales e Instituciones de Formación Docente del Estado de Yucatán, se desempeñan en un entorno con suficiente accesibilidad inclusiva para la equidad.

El programa de subsidio y ayudas denominado Descuentos del Programa de Posgrado de la Universidad de las Artes de Yucatán contribuirá a lo anterior mediante a la entrega de descuentos a las colegiaturas al personal administrativo, personal docente y estudiantes inscritos a las Maestrías de la Universidad de las Artes de Yucatán para favorecer la permanencia y continuidad académica de las y los estudiantes.

Artículo 3. Definiciones

Para efecto de estas reglas de operación, se entenderá por:

- I. **Administrativo:** Es la persona trabajadora de la Universidad de las Artes de Yucatán que desempeña labores contratada vía nómina o como prestadora de servicios cuyas funciones están dirigidas al funcionamiento operativo y organizativo de esta institución.
- II. **Área:** Es la unidad académica especializada de la Universidad de las Artes de Yucatán que cuenta con una dirección propia organizada y estructurada en torno a un campo disciplinar específico mencionados a continuación: Dirección de Artes Visuales, Dirección de Artes Musicales y Dirección de Teatro.
- III. **Click Escolar:** Es la plataforma digital a través de la cual las y los estudiantes de la Universidad de las Artes de Yucatán pueden realizar la consulta de sus calificaciones y pagos de colegiaturas.

- IV. **Comisión:** Es el órgano encargado de analizar y evaluar las solicitudes, y aprobar los Descuentos del Programa de Posgrado de la Universidad de las Artes de Yucatán.
- V. **Cuatrimestre:** Período de clases que comprende los siguientes intervalos de tiempo en la Maestría en Arte y en la Maestría en Artes Musicales: enero-abril; mayo-agosto y septiembre-diciembre.
- VI. **Descuentos:** Son la reducción de un porcentaje del costo de las colegiaturas mensuales, en el caso de las Maestrías en Artes Musicales y Dirección de escena, y bimestrales en el caso de la Maestría en Arte.
- VII. **Docente:** Es la persona trabajadora de la Universidad de las Artes de Yucatán que desempeña labores contratada vía nómina o como prestadora de servicios cuyas funciones están dirigidas a la enseñanza y formación del alumnado.
- VIII. **Estudiante:** la persona que cuente con inscripción vigente a los estudios de posgrado en la Universidad de las Artes de Yucatán.
- IX. **MA:** Maestría en Arte.
- X. **MAM:** Maestría en Artes Musicales.
- XI. **MDE:** Maestría en Dirección de Escena.
- XII. **Periodo académico:** El tiempo durante el cual la escuela imparte clases a los estudiantes que cursan un conjunto de asignaturas, conforme al plan de estudios respectivo, de acuerdo con el calendario escolar de posgrado.
- XIII. **Persona beneficiaria:** Las y los estudiantes de posgrado que accedan a los beneficios del Programa de Descuentos del Programa de Posgrado de la Universidad de las Artes de Yucatán.
- XIV. **Prestador de servicios:** Es la persona trabajadora de la universidad que desempeña labores como parte del personal administrativo y/o docente que no tiene un contrato por nómina y percibe sus ingresos a través de honorarios.
- XV. **Programa:** Se refiere al Programa de Descuentos del Programa de Posgrado de la Universidad de las Artes de Yucatán.

XVI. **Semestre:** Período de clases que comprende los siguientes intervalos de tiempo en la Maestría en Dirección de Escena: febrero-junio, agosto-diciembre.

XVII. **UNAY:** La Universidad de las Artes de Yucatán.

Artículo 4. Programa de subsidios o ayudas

El programa será ejecutado por la UNAY y comprenderá lo siguiente:

Dependencia o entidad	Programa Presupuestario	Programa de Subsidios o ayudas	Componentes del programa presupuestario	Subsidio o ayuda
UNAY	678, Impulso al Acceso Inclusivo y Equitativo a la Educación Superior	Descuentos del Programa de Posgrado de la Universidad de las Artes de Yucatán.	Becas para alumnos de educación superior otorgadas	Descuentos

Artículo 5. Población objetivo

Podrán acceder a los beneficios del programa:

Componente del programa presupuestario	Subsidio o ayuda	Población programada a atender
Becas para alumnos de educación superior otorgadas	Descuentos	Personal administrativo, personal docente y estudiantes inscritos a las Maestrías de la UNAY

Artículo 6. Cobertura

El Programa se aplicará a estudiantes de los posgrados de la UNAY.

Artículo 7. Aplicación

El programa se aplicará de manera cuatrimestral en la MA y en la MAM, y de manera semestral en la MDE, conforme a lo establecido en estas reglas de operación. La UNAY determinará los recursos para su implementación, la cual será gradual, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria y la naturaleza específica de cada subsidio o ayuda.

Capítulo II Descuentos

Artículo 8. Descripción

Los Descuentos de este Programa consisten en la reducción de un porcentaje en el costo de las colegiaturas de los posgrados en línea durante un cuatrimestre en la MA y en la MAM, y durante un semestre en la MDE, el cual permite a los y las estudiantes beneficiarios continuar en el programa para desarrollar habilidades y aptitudes en su formación musical profesional.

Los descuentos están dirigidos a personas que se encuentren en alguna de las siguientes modalidades:

- a) Descuento para personas empleadas de la Universidad (descuento del 25% al 50% en el importe de la colegiatura mensual)
- b) Descuento para docentes de la Universidad (descuento del 25% al 50% en el importe de la colegiatura mensual)
- c) Descuento de equidad social (descuento del 25% al 50% en el importe de la colegiatura mensual)

Artículo 9. Requisitos para ser beneficiario

Las personas que deseen ser beneficiarias del programa deberán cumplir con los siguientes requisitos dependiendo del tipo de descuento que soliciten:

Descuento para personas empleadas de la Universidad:

- a) Ser estudiante de alguna de las maestrías de la UNAY.
- b) Formar parte del personal administrativo de la UNAY con una antigüedad mínima de un año laborando hasta la fecha de la solicitud del descuento. Podrá estar contratado vía nómina o como prestador de servicios.
- c) Haber cursado como mínimo un cuatrimestre en el caso de la MA y la MAM, y un semestre en el caso de la MDE.
- d) No adeudar el pago de colegiaturas previas o inscripción.
- e) Entregar correctamente toda la documentación requerida en el artículo 10.

- f) Cumplir con lo que establezca la convocatoria cuando sea publicada en el Sitio Web institucional de la UNAY: www.unay.edu.mx

Descuento para docentes de la Universidad:

- a) Ser estudiante de alguna de las maestrías de la UNAY.
- b) Formar parte de la planta docente de alguno de los programas académicos de la UNAY con una antigüedad mínima de un año laborando hasta la fecha de la solicitud del descuento. Podrá estar contratado vía nómina o como prestador de servicios.
- c) Haber cursado como mínimo un cuatrimestre en el caso de la MA y la MAM, y un semestre en el caso de la MDE.
- d) No adeudar el pago de colegiaturas previas o inscripción.
- e) Entregar correctamente toda la documentación requerida en el artículo 10.
- f) Cumplir con lo que establezca la convocatoria cuando sea publicada en el Sitio Web institucional de la UNAY: www.unay.edu.mx

Descuento de Equidad Social:

- a) Ser estudiante de alguna de las maestrías de la UNAY.
- b) Comprobar que percibe menos del ingreso determinado por el INEGI en su Valor monetario de la Línea de Pobreza Extrema por Ingresos (canasta alimentaria), según ámbito rural y urbano, vigente al momento de la convocatoria.
- c) Haber cursado como mínimo un cuatrimestre en el caso de la MA y la MAM, y un semestre en el caso de la MDE.
- d) No adeudar el pago de colegiaturas previas o inscripción.
- e) Entregar correctamente toda la documentación requerida en el artículo 10.
- f) Cumplir con lo que establezca la convocatoria cuando sea publicada en el Sitio Web institucional de la UNAY: www.unay.edu.mx

Artículo 10. Documentación

Las personas que deseen ser beneficiarias del programa deberán cargar la siguiente documentación en formato digital a través del formulario de solicitud que será proporcionado en la convocatoria:

Descuento para personas empleadas de la Universidad:

- a) Identificación oficial vigente de la persona estudiante que contenga nombre, fotografía y firma. Se considerarán como documentos oficiales de identificación personal la credencial para votar o el pasaporte vigente.
- b) Comprobante de domicilio. Se considerarán como comprobantes el recibo de luz o de agua potable con una fecha de emisión no mayor a tres meses al momento de realizar la solicitud.
- c) Copia del contrato, nombramiento o contratos que comprueben un mínimo de un año de laboro previo a la solicitud.

- d) Carta de motivos firmada y dirigida a la Comisión contenida en el Anexo 1, en la que se expresen las razones por la que solicita el apoyo.
- e) El formulario de registro, debidamente llenado, contenido en la convocatoria.

Descuento para docentes de la Universidad:

- a) Identificación oficial vigente de la persona estudiante que contenga nombre, fotografía y firma. Se considerarán como documentos oficiales de identificación personal la credencial para votar o el pasaporte vigente.
- b) Comprobante de domicilio. Se considerarán como comprobantes el recibo de luz o de agua potable con una fecha de emisión no mayor a tres meses al momento de realizar la solicitud.
- c) Copia del contrato o contratos, o cargas horarias, que comprueben mínimo un año de laboro previo a la solicitud.
- d) Carta de motivos firmada y dirigida a la Comisión contenida en el Anexo 1, en la que se expresen las razones por la que solicita el apoyo.
- e) El formulario de registro, debidamente llenado, contenido en la convocatoria.

Descuento de Equidad social:

- a) Identificación oficial vigente de la persona estudiante que contenga nombre, fotografía y firma. Se considerarán como documentos oficiales de identificación personal la credencial para votar o el pasaporte vigente.
- b) Comprobante de domicilio. Se considerarán como comprobantes el recibo de luz o de agua potable con una fecha de emisión no mayor a tres meses al momento de realizar la solicitud.
- c) Comprobante de ingresos mensuales; en caso de no tener ingresos fijos, presentar la Carta de declaración de ingresos bajo protesta de decir verdad incluida en el Anexo 2.
- d) Carta de motivos firmada y dirigida a la Comisión contenida en el Anexo 1, en la que se expresen las razones por la que solicita el apoyo.
- e) El formulario de registro, debidamente llenado, contenido en la convocatoria.

Artículo 11. Criterios de selección

Cuando los recursos destinados a este subsidio o ayuda no sean suficientes para atender todas las solicitudes, la Comisión aplicará los siguientes criterios para la selección de las personas beneficiarias de acuerdo al siguiente orden:

- I. Mejor promedio en el cuatrimestre anterior en el caso de la MA y la MAM, y en el semestre anterior en el caso de la MDE.
- II. Persona con discapacidad.
- III. Equidad de género.
- IV. Historial académico y administrativo.
- V. Ser docente como prestador de servicios.
- VI. Ser administrativo como prestador de servicios.

Artículo 12. Descripción del apoyo

El programa incluye el otorgamiento de los siguientes descuentos de manera cuatrimestral en la MA y en la MAM, y semestral en la MDE, los cuales se verán reflejados en el descuento de colegiaturas mensuales en el caso de la MAM y de la MDE, y bimestrales en el caso de la MA:

- I. **Descuento para personas empleadas de la Universidad:** consiste en el descuento del 25% al 50% en el importe de las colegiaturas del cuatrimestre para estudiantes de la MA y de la MAM, y en el descuento del 25% al 50% en el importe de las colegiaturas del semestre para estudiantes de la MDE, que labore en la UNAY como parte del personal administrativo contratados por nómina o como prestadores de servicios.
- II. **Descuento para docentes de la Universidad:** consiste en el descuento del 25% al 50% en el importe de las colegiaturas del cuatrimestre para estudiantes de la MA y de la MAM, y en el descuento del 25% al 50% en el importe de las colegiaturas del semestre para estudiantes de la MDE, que labore en la UNAY como parte de la planta docente contratados por nómina o como prestadores de servicios.
- III. **Descuento de Equidad Social:** consiste en el descuento del 25% al 50% en el importe de las colegiaturas del cuatrimestre para estudiantes de la MA y de la MAM, y en el descuento del 25% al 50% en el importe de las colegiaturas del semestre para estudiantes de la MDE, que perciba menos del ingreso determinado por el INEGI en su Valor monetario de la Línea de Pobreza Extrema por Ingresos (canasta alimentaria), vigente al momento de la convocatoria.

El porcentaje del descuento se asignará de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 11 de estas reglas de operación

Artículo 13. Cantidad o monto máximo

El monto o cantidad máxima de apoyo que se otorgará por beneficiario será conforme a lo establecido en el artículo anterior como se muestra a continuación:

El monto o cantidad máxima de apoyo que se otorgará por beneficiario será no mayor al 50% del importe de la colegiatura mensual de cada posgrado correspondiente a cada modalidad de descuento y de acuerdo con el presupuesto autorizado por la UNAY.

De acuerdo con las mensualidades de cada posgrado, los descuentos oscilarán según lo establecido en el Catálogo de Costos Académico-Administrativos vigentes de la UNAY:

Modalidad	Porcentaje	MA (bimestral)	MAM (mensual)	MDE (mensual)
<ul style="list-style-type: none"> • Descuento para personas empleadas de la Universidad • Descuento para docentes de la Universidad • Descuento de equidad social 	25%	\$1,251.25	\$722.00	\$626.00
<ul style="list-style-type: none"> • Descuento para personas empleadas de la Universidad • Descuento para docentes de la Universidad • Descuento de equidad social 	50%	\$2,502.50	\$1,444.00	\$1,252.00

Las personas interesadas podrán participar en todas las convocatorias siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en estas Reglas de Operación. Las personas beneficiarias no podrán contar con algún otro apoyo económico de la UNAY, o de algún otro programa estatal o federal mientras dure el período de estos descuentos.

Artículo 14. Convocatoria

La UNAY publicará las convocatorias en su sitio web www.unay.edu.mx dentro de los primeros diez días hábiles al inicio de cada cuatrimestre en el caso de la MA y de la MAM, y dentro de los primeros diez días hábiles al inicio de cada semestre en el

caso de la MDE, de acuerdo con el calendario escolar correspondiente al periodo académico de cada Área.

La convocatoria deberá contener, al menos, lo siguiente:

- I. Lugar, fecha y hora en los que se llevará a cabo la ejecución del programa.
- II. Requisitos y trámites que deberán cumplir las personas interesadas en ser beneficiarios.
- III. Indicación de los apoyos que serán entregados.
- IV. Criterios de selección para ser beneficiario.
- V. Cobertura del programa.
- VI. Plazos de inscripción y resolución de los beneficiarios.
- VII. Documentación que deberán entregar las personas interesadas en ser beneficiarias.
- VIII. Demás información que determine el comité técnico.

Artículo 15. Procedimiento

La entrega de los apoyos se ajustará al siguiente procedimiento:

1. La UNAY expide y publica la convocatoria en su sitio web: www.unay.edu.mx
2. El o la estudiante llena el formulario de registro incluido en la convocatoria con su información y documentación en las fechas estipuladas en la misma.
 - 2.1. En caso de entregarse la información incompleta se descartará la solicitud.
3. La Coordinación Académica de cada Área turna las solicitudes y la documentación de los descuentos a la Comisión dentro de los diez días hábiles siguientes al cierre de la recepción de las solicitudes para que analice si cumplen con los requisitos según el tipo de descuento solicitado.
4. La Comisión sesiona dentro de los diez días hábiles siguientes a aquel en que le fueron turnadas las solicitudes, para revisar los expedientes de las personas interesadas en ser beneficiarias. Dictamina y, al finalizar la sesión, le hace entrega a la Coordinación Académica de cada posgrado la lista de las personas beneficiarias.
5. La lista de las personas beneficiarias se publica en el sitio web de la UNAY (www.unay.edu.mx) para conocimiento de las personas solicitantes, en un plazo no mayor a cinco días hábiles contados a partir de que la Comisión emita su dictamen y entregue la lista de personas beneficiarias.
6. Las personas beneficiarias llenan, firman de manera digital y entregan a la Dirección de su Área una Carta compromiso contenida en el Anexo 3, en un plazo no mayor a tres días hábiles a partir de la publicación de los resultados, en la que se responsabilizan a cubrir los pagos de sus colegiaturas en los tiempos establecidos por la universidad.

Artículo 16. Derechos de los beneficiarios

Los beneficiarios recibirán por parte de la UNAY lo siguiente:

- I. La información necesaria, de manera clara y oportuna, para participar en el programa.
- II. Un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin discriminación alguna.
- III. La reserva y privacidad de su información personal.
- IV. Solicitar y recibir gratuitamente información acerca del programa.
- V. Presentar el recurso de queja o denuncia ante las autoridades competentes.

Artículo 17. Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios tendrán las siguientes obligaciones:

- I. Cumplir con los términos dispuestos en este acuerdo, en las convocatorias y en las cartas compromiso.
- II. Atender las solicitudes de información por parte de la UNAY, con el fin de observar el cumplimiento de las obligaciones que derivan de este acuerdo.
- III. Proporcionar con veracidad y oportunidad la información que le sea requerida por la UNAY y que permitan observar el cumplimiento de los requisitos que derivan de este acuerdo.
- IV. Notificar oportunamente a la UNAY sobre cualquier cambio en su situación personal, económica o académica relacionada con la solicitud y recepción del descuento
- V. Cumplir con los pagos de la colegiatura de manera regular, y que deberán ser cubiertos en los primeros quince días naturales de cada mes en el caso de la MAM y de la MDE, y en los primeros quince días naturales de cada bimestre en el caso de la MA, según el calendario de ingresos de la UNAY, durante el periodo que comprende el descuento.

Artículo 18. Sanciones de los beneficiarios

Cuando los beneficiarios no cumplan con alguna de las obligaciones estipuladas en estas reglas de operación, la UNAY procederá en términos de la Ley de Actos y Procedimientos Administrativos del Estado de Yucatán y tomará las medidas necesarias para suspender el beneficio del descuento en cualquiera de sus modalidades cuando tenga conocimiento de alguna de las siguientes causas:

- I. El atraso en uno de los pagos de la colegiatura que debió ser cubierto en los primeros quince días naturales de cada mes en el caso de la MAM y de la MDE, y en los primeros quince días naturales de cada bimestre en el caso de la MA, durante el periodo que comprende el descuento.
- II. Proporcionar información falsa en la solicitud.
- III. Entregar documentación falsa como soporte del cumplimiento de los requisitos que derivan de este acuerdo.
- IV. No cumplir los compromisos adquiridos y estipulados en la carta compromiso.

Capítulo III Participantes

Artículo 19. Instancia ejecutora

La UNAY a través de la Rectoría, la Secretaría Académica, la Dirección de Administración y Finanzas y las direcciones de Artes Musicales, Artes Visuales y Teatro, será la instancia encargada de la ejecución del programa y, para tal efecto, establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para su planeación, presupuestación, organización, ejecución y evaluación.

La UNAY, en su carácter de instancia ejecutora del programa, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Recibir las solicitudes y la documentación presentada por las personas interesadas en ser beneficiarias.
- II. Elaborar el dictamen técnico correspondiente en relación con las solicitudes.
- III. Turnar a la persona secretaria técnica de la Comisión la relación de solicitudes con dictamen técnico positivo para su presentación ante la Comisión.
- IV. Solicitar a la Dirección de Administración y Finanzas, la disponibilidad de los recursos autorizados.
- V. Otorgar los descuentos autorizados.
- VI. Supervisar la aplicación de los descuentos otorgados.
- VII. Integrar y resguardar los expedientes de las solicitudes recibidas.
- VIII. Proporcionar la información para el seguimiento y evaluación del programa. Instancia participante.
- IX. Las demás previstas en este acuerdo y en otras disposiciones legales y normativas aplicables, para cumplir con el objetivo del Programa, así como las que les encomiende la Comisión.

Capítulo IV Seguimiento y evaluación

Artículo 20. Seguimiento

El seguimiento del programa de subsidios o ayudas se llevará a cabo de manera trimestral y será responsabilidad de la instancia ejecutora.

El seguimiento del programa de subsidios o ayudas se realizará a través de los indicadores publicados en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables. Las instancias ejecutoras deberán generar información estadística que sea útil para realizar un informe de resultados con base en los siguientes indicadores:

Programa Presupuestario	Subsidios o ayudas	Componente del programa presupuestario	Nombre del Indicador	Fórmula y Variables
Impulso al Acceso Inclusivo y Equitativo a la Educación Superior	Descuentos	Becas para alumnos de educación superior otorgadas	Porcentaje de alumnos beneficiados con becas	<p>Porcentaje: (B/C)*100.</p> <p>B= Total de alumnos de educación superior beneficiados con becas</p> <p>C= Total de alumnos matriculados en instituciones de nivel superior (incluye posgrado)</p>

Artículo 21. Evaluación

Para la evaluación del programa estará a cargo de la Secretaría Técnica de Planeación y Evaluación y se realizará conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.

Artículo 22. Publicación de informes

La instancia ejecutora deberá publicar anualmente, en su sitio web, los resultados obtenidos del seguimiento de los indicadores y de la evaluación del programa, en su caso, así como el padrón de beneficiarios correspondiente, en términos de la legislación aplicable.

Capítulo V Disposiciones complementarias

Artículo 23. Publicidad del programa

En la papelería, empaques y publicidad del programa, deberá mencionarse que este es gratuito, así como incluir la leyenda siguiente: “Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

Artículo 24. Auditoría

La Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno será la dependencia encargada de las funciones de auditoría del programa, de conformidad con las facultades y procedimientos establecidos en las disposiciones legales y normativas aplicables.

Artículo 25. Denuncias

Cuando se presuma la existencia de un acto de corrupción, el ciudadano podrá optar entre promover la queja o denuncia ante la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno o el órgano de control interno de la UNAY o las entidades fiscalizadoras que correspondan, quienes la tramitarán en términos de las disposiciones legales aplicables.

En la UNAY se establecerán los medios de fácil acceso, para que cualquier interesado pueda presentar quejas y denuncias por incumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos ante la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, o el órgano de control interno de la instancia ejecutora.

Independientemente de lo anterior, en la papelería del programa deberá incluirse una dirección y un número telefónico donde cualquier ciudadano pueda solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de estas reglas de operación.

Las quejas o denuncias deberán contener datos o indicios suficientes y las circunstancias de tiempo, modo y lugar que permitan advertir la probable responsabilidad del servidor público. No se considerarán como tales los escritos que tengan por objeto dirimir la resolución del trámite de las solicitudes, cuya resolución les corresponda determinar a la propia secretaría o las instancias jurisdiccionales competentes en términos de lo dispuesto en la Ley de Actos y Procedimientos Administrativos del Estado de Yucatán o las demás disposiciones legales que regulan los medios de impugnación; en estos casos la autoridad que tenga conocimiento se limitará a orientar al ciudadano sobre la autoridad competente que deba conocer del asunto.

Artículo 26. Responsabilidades de los servidores públicos

Los servidores públicos que incumplan con las disposiciones de estas reglas de operación serán sancionados conforme a la legislación en materia de responsabilidades administrativas, con independencia de las responsabilidades penales en que puedan incurrir.

Artículos transitorios

Primero. Entrada en vigor

Este acuerdo entrará en vigor el (día, mes y año), previa publicación en el diario oficial del estado.

Segundo. Vigencia

Este acuerdo estará vigente hasta el 30 de septiembre de 2030.

Se expide este acuerdo en la sede de la Universidad de las Artes de Yucatán, en Mérida, a (día) de (mes) de (año).

Arquitecto Domingo Rodríguez Semerena
Rector de la Universidad de las Artes de Yucatán

ANEXO 1. Carta de motivos

Mérida, Yucatán, a ___ de _____ de 20__.

Comisión de Descuentos
Universidad de las Artes de Yucatán
Presente

Por medio de la presente, me permito solicitar ser considerado como beneficiario del Programa de subsidios o ayudas denominado Descuentos del Programa de Posgrado de la Universidad de las Artes de Yucatán, con el propósito de poder concluir mis estudios en la Maestría en _____ de esta universidad.

Mi interés en continuar en este posgrado responde a la convicción de que la formación académica es fundamental para el desarrollo de las artes. Sin embargo, mi situación económica actual dificulta cubrir en su totalidad las colegiaturas y los gastos que promuevan la continuidad de mis estudios.

Actualmente, mis ingresos provienen de _____, que suman la cantidad de \$ _____ 00/100 M/N mensuales, que me permiten solventar mis necesidades básicas (alimentación, vivienda, transporte, etc.), y esto amerita una serie de esfuerzos económicos para poder cubrir las colegiaturas.

Es por ello que estoy convencido de que, con el apoyo de este descuento, podré dedicarme de manera responsable y comprometida al programa de maestría, evitando interrumpir mis estudios por motivos económicos.

Agradezco de antemano la atención brindada a la presente solicitud.

Atentamente,

(Nombre completo y firma)

Tel.: _____

Correo: _____

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente. Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo puede comunicarse al tel. 9.30.14.90 ext. 29302 o acudir a la siguiente dirección: calle 55 número 435 por 46 y 48, colonia centro, C.P. 97000, Mérida, Yucatán.

ANEXO 2. Carta de declaración de ingresos

Mérida, Yucatán, a _____ de _____ de 20__.

Yo, _____ mayor de edad legal, con Clave Única de Registro de Población _____, informo por este medio y bajo protesta de decir verdad, que no cuento con un empleo formal, por lo que no puedo comprobar mis ingresos económicos, ya que actualmente trabajo de manera independiente como _____, desde hace _____ años y _____ meses, percibiendo un ingreso mensual bruto de \$_____ 00/100 M.N. del cual nos sostenemos _____ personas que integran mi hogar.

Se extiende la presente, a petición de la Universidad de las Artes de Yucatán para los fines que considere convenientes.

Asimismo, manifiesto que, en caso de incurrir en falsedad, mi solicitud de apoyo económico podrá ser desechada.

Atentamente,

Nombre y firma del/la estudiante

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente. Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo puede comunicarse al tel. 9.30.14.90 ext. 29302 o acudir a la siguiente dirección: calle 55 número 435 por 46 y 48, colonia centro, C.P. 97000, Mérida, Yucatán.

ANEXO 3. Carta compromiso

Mérida, Yucatán a ____ de _____ de 20__.

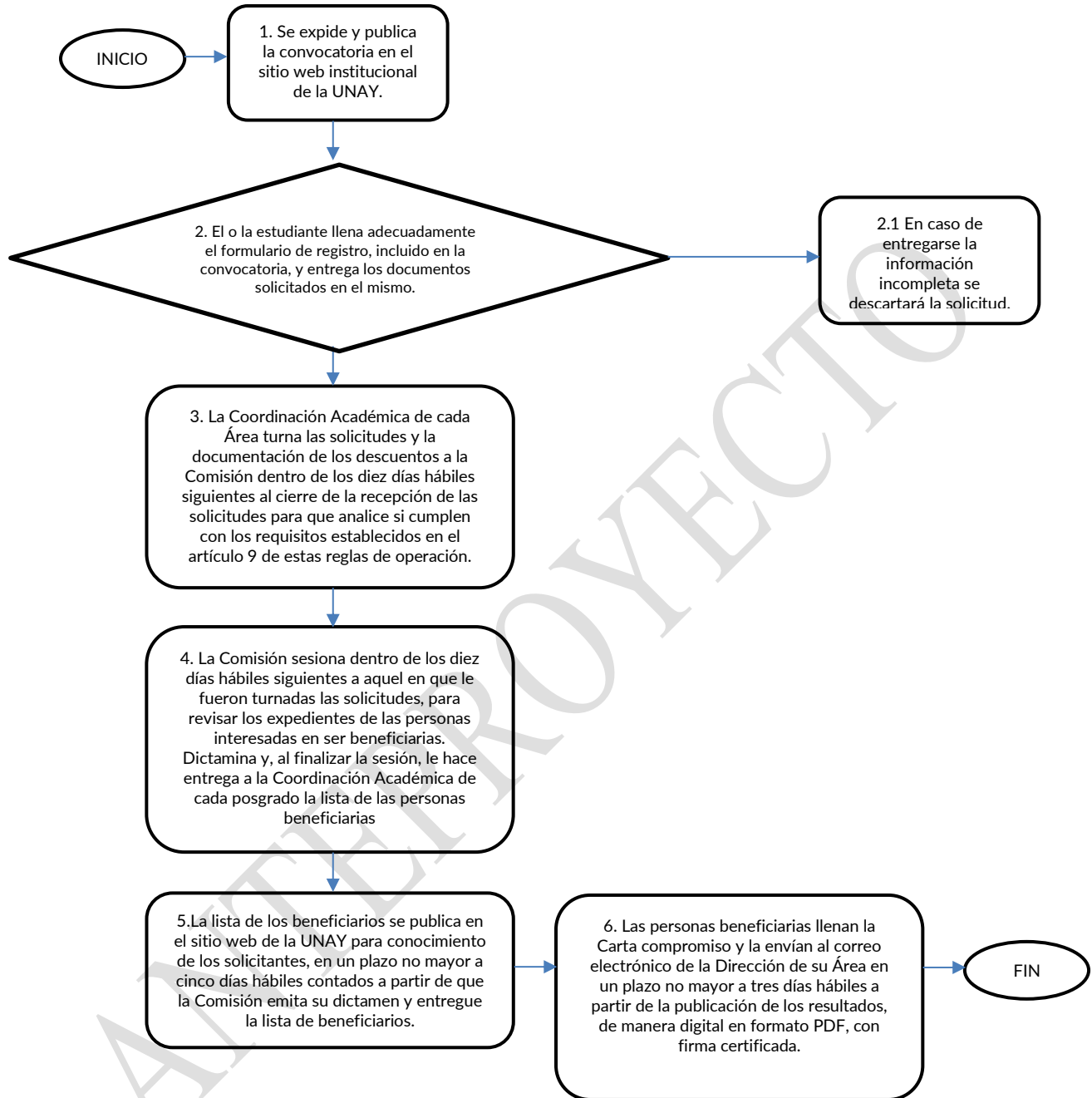
Yo, _____ mayor de edad legal, estudiante de la Maestría en _____(programa de posgrado), con número de matrícula _____, una vez que me ha sido autorizado el apoyo económico Descuento de _____(tipo de descuento), para el _____ (colocar si es primer, segundo, tercer, etc.) cuatrimestre/semestre (MA y MAM, cuatrimestre; MDE, semestre), me comprometo a realizar el pago de la colegiatura antes del día 15 de cada mes/bimestre (MAM y MDE, mes; MA, bimestre).

Quedo en el entendido que, de incumplir con los compromisos adquiridos, me será retirado el descuento. Después de leído, manifiesto mi acuerdo y absoluta conformidad con las condiciones mencionadas en la presente carta.

Nombre y firma del/la estudiante

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente. Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo puede comunicarse al tel. 9.30.14.90 ext. 29302 o acudir a la siguiente dirección: calle 55 número 435 por 46 y 48, colonia centro, C.P. 97000, Mérida, Yucatán.

Diagrama de Flujo



Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente. Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo puede comunicarse al tel. 9.30.14.90 ext. 29302 o acudir a la siguiente dirección: calle 55 número 435 por 46 y 48, colonia centro, C.P. 97000, Mérida, Yucatán.